EMPRENDE Y CONSOLIDA



AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

emprende@valencia.es info@valenciaactiva.es <u>Información y trámite</u>

Objetivo

Fomentar la consolidación empresarial en el término municipal de Valencia, apoyando la continuidad de las empresas valencianas para que puedan afrontar nuevos retos de expansión, buscar nuevos mercados o mejorar su competitividad.

Tipo de Ayuda

Subvención de hasta **3.000€**, ampliables en 1.000 € en caso de desarrollar su actividad económica en uno de los inmuebles afectados por el incendio de Campanar.

 Serán gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

Quedan excluidos:

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Personal autónomo colaborador.

Requisitos

- Que el comienzo efectivo de su actividad empresarial haya sido entre el 1 de enero de 2022 y el 11 de abril de 2023, no habiendo cesado la actividad.
- El **local** de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el término municipal de **Valencia**. En caso de no disponer de local, el **domicilio fiscal** debe estar en Valencia.
- La persona no debe haber estado de alta en RETA en los 2 meses anteriores a su fecha de alta actual.
- El beneficiario deberá contar con una plantilla media de trabajadores inferior a 10 personas en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Obligación: mantener el alta en RETA durante **12 meses** a contar desde el día siguiente al fin de plazo de solicitudes.

Plazos

Plazo de solicitud:

Plazo abierto desde el 10/04/2024 al 29/04/2024

^{*}Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.



EMPRENDE Y CONSOLIDA



AYUDAS EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

emprende@valencia.es info@valenciaactiva.es <u>Información y trámite</u>

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 01/01/2023 y la fecha de presentación de la solicitud ligada a:

- Gastos de personal: nóminas y seguridad social a cargo del autónomo o la empresa.
- Alquiler de locales destinados al ejercicio de la actividad y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Realización de formación no reglada para mejorar la cualificación profesional del personal.
- Análisis e investigación de mercados: gastos de estudios de mercado, geolocalización, encuestas de satisfacción...
- Desarrollo de herramientas de comunicación comercial incluyendo la adaptación a
 mercados exteriores: gastos derivados de la asistencia a ferias relacionadas con el
 sector de empresa como expositora. Así como aquellos gastos relacionados con la
 traducción a otros idiomas de elementos de comunicación comercial: páginas web,
 catálogos, folletos, cartelería, tarjetas de presentación...
- Consultoría y asesoramiento para la realización de planes de márketing.
- Mejora o creación de la identidad corporativa: gastos relacionados con la realización de logotipos, tarjetas de presentación, sobres, folletos, así como el diseño y la elaboración de embalajes y envases.
- Realización de planes estratégicos: gastos de la elaboración de planes de márketing, planes de producción, recursos humanos, planes financieros...
- Implantación de sistemas de calidad: gastos de la realización de documentación de sistemas de calidad de la empresa.
- Publicidad en radio, televisión, prensa, aplicaciones, internet, blog y redes sociales u
 otros soportes.

^{*}Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.

